

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS58/2

30 de octubre de 1996

(96-4541)

Original: inglés

ESTADOS UNIDOS - PROHIBICIÓN DE IMPORTAR CIERTOS CAMARONES Y SUS PRODUCTOS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Hong Kong

La siguiente comunicación, de fecha 23 de octubre de 1996, dirigida por la Oficina Económica y Comercial de Hong Kong a las Misiones Permanentes de los Estados Unidos, la India, Malasia, el Pakistán y Tailandia y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, Hong Kong desea que se le asocie a las consultas que se celebren en virtud del párrafo 1 del artículo XXII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 en relación con la prohibición impuesta por los Estados Unidos a la importación de camarones y sus productos en virtud del artículo 609 de la *Public Law* 101-162 de los Estados Unidos (codificada en 16 USCS 1537, nota) y las directrices dictadas en su marco sobre la "Determinación de la comparabilidad de los programas extranjeros para la protección de tortugas en las operaciones de pesca a la rastra de camarones".

Hong Kong considera que tiene un interés comercial sustancial en las consultas solicitadas por la India, Malasia, el Pakistán y Tailandia en el documento WT/DS58/1 - G/L/116 de la OMC de fecha 14 de octubre de 1996.